



Universidad de Cádiz
Rectorado

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL DE 23 DE FEBRERO DE 2024 EN RELACIÓN CON LAS CONSULTAS SOBRE CAMPAÑA ELECTORAL EN LAS ELECCIONES A CLAUSTRO (Convocatoria: Resolución UCA/R08REC/2024, de 5 de febrero).

La Junta Electoral General, en su sesión extraordinaria de 23 de febrero de 2024, adoptó por mayoría en relación con las consultas sobre la campaña electoral en las elecciones a claustro el siguiente Acuerdo:

La suspensión de la actividad docente y administrativa para actos de campaña en un proceso electoral requiere del acuerdo previo en dicho sentido de la Junta electoral competente.

En aras de garantizar el principio de igualdad en la concurrencia de todas las candidaturas al proceso electoral, esta posibilidad debe contemplarse con anterioridad al inicio de la campaña electoral, con objeto de que todas concurren en condiciones de igualdad en la misma.

Como ejemplo de ello, en las elecciones a Rector/a la Junta Electoral General viene aprobando una Instrucción en la que se establecen las condiciones para el desarrollo de actos electorales que conlleven la suspensión de la actividad docente y administrativa, lo que no se ha producido en el presente caso.